



La Esperanza, 31 de Octubre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° -2023-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 010752-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 26.10.2023, de la Oficina de Administración y los documentos relacionados con el pago por concepto de “alquiler del local de Huanroc” correspondiente al periodo del mes de enero 2022 hasta el mes de setiembre 2023, a favor de la arrendadora señora Beatriz Reyna Márquez, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante carta s/n de fecha 10.09.2023, la señora Beatriz Reyna Márquez, señala ser la tesorera del comité de arrendamiento del caserío de Huanroc y solicita el pago de arrendamiento por el periodo de enero del 2022 a setiembre 2023, ascendente a la suma de S/ 7,350;

Que, mediante Informe N° 000355-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JHF de fecha 13.10.2023, el Ing. Julio César Hernández Flores, adscrito a la División de Energía Eléctrica de la SGAPEE, señala que otorga la conformidad del servicio de arrendamiento del local de Huanroc del periodo enero 2022 a setiembre 2023. Agrega que en dicho local se realizan los procesos administrativos del personal técnico de la zona, por lo que es muy importante se continúe con el servicio de arrendamiento;

Que, mediante Informe N° 000356-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JHF de fecha 13.10.2023, el Ing. Julio César Hernández Flores, adscrito a la División de Energía Eléctrica de la SGAPEE informar que desde el 01.01.2022 al 30.09.23 el área técnica de la D.E.E ha hecho uso del local de las oficinas de Huanroc, ello con la finalidad de realizar las actividades técnico - administrativas del área de distribución, en base a ello, se otorga el reconocimiento de deuda y se remite el expediente para que se prosigan los tramites de pago correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 002006-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE de fecha 16.10.2023, el Jefe de la División de Energía Eléctrica de la SGAPEE, señala que con el Informe de Reconocimiento de Deuda y con la conformidad de su Despacho, se prosiga con el trámite ante el Área de Abastecimiento y Servicios Generales – AASG;

Que, mediante Informe N° 040 - 2023-GRLL-GOB/PECH-06.4-ACC, de fecha 18.10.2023 el Abog. Alex Comeca, concluye que procede el pago invocado por la Sra. Beatriz Reyna Márquez que asciende al monto de S/7,350.00, por el periodo del 01.01.2022 al 30.09.2023, por el arrendamiento del





inmueble ubicado en el Cesario de Huanroc, distrito de Macate, provincia de Santa, Departamento de Ancash. Agrega, que el pago es a razón de S/ 4 200.00 por el periodo de 01.01.2022 al 31.12.2022. y el monto de S/ 3 150.00 por el periodo del 01.01.2023 al 30.09.2023. Recomienda se solicite la aprobación de la Certificación Presupuestal correspondiente y opinión legal al respecto, luego del cual se deberá requerir la autorización de la Gerencia, para el pago correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 001146-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-JCE, de fecha 18.10.2023, la servidora Juana Castillo Esquerre indica que se realice el trámite de aprobación de las siguientes certificaciones presupuestales:

AÑO 2023 ==> RECONOCIMIENTO DE DEUDA C.P. 1087 POR 3,150.00;

AÑO 2022 ==> CREDITO DEVENGADO C.P. 1088 POR 4,200.00;

Que, mediante Proveído N° 010387-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 19.10.2023, el jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia, solicitando autorización para el reconocimiento de deuda desde el año 2022 al 30.09.2023 y trámite de CP, sugiriendo opinión legal;

Que, mediante Proveído N° 004234-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22.10.2023, el Gerente se dirige a la OAJ solicitando opinión legal al respecto;

Que, mediante Proveído N° 000044-2023-GRLL-PECH-OAJ-RLB de fecha 25.10.2023, se indicó que de la revisión minuciosa de la documentación no obraba la autorización de la aprobación de la CP 1087 y 1088, correspondiendo derivarse la Oficina de Planificación;

Que, mediante Proveído N° 002593-2023-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 25.10.2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite la documentación a la Oficina de Planificación solicitando disponibilidad presupuestal previo a proyectar resolución gerencial;

Que, mediante Oficio N° 000925-2023-GRLL-PECH-OP de fecha 26.10.2023, la Oficina de Planificación se dirige al jefe de la Oficina de Administración indicando que existe disponibilidad presupuestal para atender lo requerido, de acuerdo con el detalle siguiente:

Meta/Finalidad	AÑO	META SIAF	Importe S/	E.g	C.P.	Fte. Fto.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	2023	007	3,150.00	2.6.8.1.4.3	1087	RDR
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	2022	007	4,200.00	2.6.8.1.4.3	1088	RDR
			7,350.00			





Que, mediante Proveído N° 010752-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 26.10.2023, el jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000059-2023-GRLL-PECH-OAJ-RLB, de fecha 30.10.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, por los fundamentos allí expuestos, concluyó que al existir conformidad por parte del servicio prestado por la señora Beatriz Reyna Márquez; resulta procedente el pago por concepto de “alquiler del local de Huanroc” correspondiente al periodo del mes de enero 2022 hasta el mes de setiembre 2023; pago que debe ser autorizado mediante Resolución Gerencial de la siguiente manera; como **Reconocimiento de Deuda del periodo 01.01.2023 al 30.09.23, la suma de S/3,150.00; y, como Crédito Devengado del periodo 01.01.2022 al 31.12.2022, la suma de S/4,200.00; y recomendó que**, la Oficina de Administración disponga el deslinde de responsabilidades para las sanciones respectivas, pues el hecho de aplicarse la figura jurídica de Continuación del Arrendamiento no exime de responsabilidad a los servidores y/o funcionarios responsables del PECH por no haber solicitado en su oportunidad la renovación del contrato UDEE 038-2018;

Que, el numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; y con la finalidad de proceder al pago por concepto de “alquiler del local Huanroc”, se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el pago por concepto de “**ALQUILER DEL LOCAL DE HUANROC**” a favor de la señora Beatriz Reyna Márquez, de la siguiente manera:

- Como Reconocimiento de Deuda del periodo 01.01.2023 al 30.09.23, la suma de S/3,150.00;
- Como Crédito Devengado del periodo 01.01.2022 al 31.12.2022, la suma de S/4,200.00;

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar las sumas detalladas en el Artículo Primero de la presente Resolución Gerencial.





ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Meta señalada en el décimo segundo considerando de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

